

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.642 VERSIÓN 1.0

Villavicencio, 17 de Enero de 2023

Asunto: Denuncia Nº 2022033

DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA

El 30 de agosto de 2022 la Contraloría General de la República mediante radicado número 2022EE0149559 Trasladó una denuncia código 2022-247479-80504-D del 23-08-2022. El Contralor Departamental ordenó iniciar la Actuación Especial de Fiscalización número 33 del 2022.

En consecuencia, la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo apertura la denuncia con número de asignación 2022033, por presunta omisión en la construcción de Jarillones y espolones en la vía entre los municipios de acacias y Villavicencio a la altura de la Cuncia baja, para evitar el desbordamiento del río Guayuriba".

EVALUACIÓN DE LA DENUNCIA

Con el propósito de dar repuesta a los hechos denunciados, se elaboró el programa de trabajo con las actividades que permitieron evaluar la denuncia y presentar su respectivo informe.

Mediante oficio 330.03.22.172 del 14 de octubre de 2022, se le comunicó al doctor Juan Guillermo Zuluaga Cardona la apertura de la denuncia N° 2022033, información entregada a través del correo electrónico gobernaciondelmeta@.gov.co

Así mismo, la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo mediante oficio 330.03.04.22.055 de 14 de octubre 2022 se le comunicó al señor denunciante juancamiloasamblea@gmail.com información entregada a través del correo electrónico.

En cumplimiento a lo ordenado en el procedimiento de Denuncias.

En razón a establecer los contratos relacionados con el objeto de la denuncia citado en el traslado de denuncia código 2022-247479-80504-D del 23-08-2022:

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.642 VERSIÓN 1.0

"Denuncia contra Juan Guillermo Zuluaga Cardona, Gobernador dei Departamento del Meta, por la omisión en la construcción de jarillones y espolones en la vía entre los municipios de Acacias y Villavicencio a la altura de la Cuncia baja, para evitar el desbordamiento del rio Guayuriba; esto con el fin que se adelante una investigación por la presunta desviación o malos manejos en los recursos públicos que están señalados en el documento registrado bajo el 107000 CE 736 D.I.G.E.R.D., con fecha del 18 de julio de 2022 (Respuesta del derecho de petición por parte del Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, Hernando Martínez Aguilera) el cual indica que usaron el recurso mediante la modalidad de contratación de calamidad pública, con recursos de regalías y libre inversión donde supera un monto aproximado de 42 mil millones de pesos, desde el año 2018 al 18 de julio de 2022, donde hoy hemos encontrado con evidencias en sitio, que no existe ningún tipo de mitigación, dado que el mismo rio y la creciente del Guayuriba tuvo un desplazamiento sin ninguna medida de mitigación de los espolones y jarillones que supuestamente se construyeron para tel fin, evidenciado así un presunto detrimento patrimonial por la destinación de los recursos en la construcción con la que se proyectaron." (sic).

Imagen 1. Objeto de denuncia extraído del oficio de traslado de la contraloría general de la republica número 2022EE0149559.

Realizando el análisis del archivo probatorio entregado a esta dependencia anexo al traslado se observa lo siguiente:

Que el archivo contiene oficio número 107000-CE-736-D.I.G.E.R.D.El cual da respuesta al derecho de petición de fecha 04 de julio del 2022. Donde se relacionan contratos de maquinaria amarilla que realizo el departamento del Meta en los diferentes afluentes hídricos que conforman la cuenca de los principales ríos del departamento del Meta con los siguientes contratos aportados:

Año 2018

- ▶ 1650/2018
- > 2261/2018

Año 2019

- > 2414/2019
- ▶ 1021/2019
- > 2085/2019

Año 2020

- ➤ 0249/2020
- > 0308/2020
- > 0549/2020
- > 1052/2020

Año 2021

- > 0549/2021
- > 0850/2021



INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.642 VERSIÓN 1.0

- > 2353/2021
- > 2389/2021
- > 2564/2021

Año 2022

- ➤ 1180/2022
- ▶ 1724/2022.

El auditor al realizar el respectivo análisis, a los objetos contractuales de los contratos citados en la respuesta de la dirección departamental de gestión del riesgo de desastres de la gobernación del Meta, ninguno de estos contratos se desarrolló dentro de la ubicación geográfica establecida en el objeto de la denuncia.

No es preciso determinar que la maquinaria contratada en los procesos citados según el oficio aportado por el denunciante, durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 se halla omitido la construcción de Jarillones y espolones en la vía entre los municipios de Acacias-Meta y Villavicencio-Meta a la altura de la Cuncia baja, por tal motivo y con el fin de dar cumplimiento al procedimiento versión 5.0 de actuación especial de fiscalización la cual tramitará la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, se le solicita por medio de oficio número 330.03.05.22.197 dirigido al señor Gobernador del Departamento del Meta aporte los contratos celebrados para la mitigación del riesgo del rio Guayuriba para evitar el desbordamiento sobre la vía ruta nacional 65, en el sector de la vereda la Cuncia y el municipio de Acacias-Meta, tal como lo solicita el denunciante, que los objetos contractuales de los contratos este relacionados con la construcción de Jarillones, construcción de espolones, construcción de muros de contención, desviación de cause, contratación de maquinaria amarilla con el fin de encausar o mitigar el riesgo de la cuenca del rio Guayuriba desde el 01-01-01-2018 hasta el 30 de agosto del 2022.

El día 15 de noviembre del 2022, mediante oficio la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Meta da respuesta al oficio número 330.03.05.22.197 donde señala:

se manifiesta que la entidad no ha firmado ningún contrato que contenga un objeto según la denuncia en referencia, no se ha celebrado ningún contrato, se hace claridad que existe un contrato de obra número 9677-PPAL001-595-2022 contratista consorcio la Cuncia por un valor de 13.316'716.952 cuyo objeto es obras de mitigación y protección en la margen izquierda del rio guayuriba, requeridas para reducir el riesgo por inundación y socavación en el sector la cuncia baja Villavicencio, Meta, la entidad contratante es la Unidad Nacional Para La Gestión del Riesgo de Desastres.

En resultado del análisis y revisión del presente proceso, se puede evidenciar que el contrato de obra número 9677-PPAL001-595-2022 contratista consorcio la Cuncia por un valor de 13.316'716.952 cuyo objeto es obras de mitigación y protección en



INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.642 VERSIÓN 1.0

la margen izquierda del rio guayuriba, requeridas para reducir el riesgo por inundación y socavación en el sector la cuncia baja Villavicencio, Meta, la entidad contratante es la Unidad Nacional Para La Gestión del Riesgo de Desastres.

De la lectura del artículo 4, del Decreto 403 del 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" se puede concluir que los hechos denunciados en este caso no son competencia de la Contraloría Departamental del Meta.

ARTÍCULO 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales. Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenas y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el presente Decreto Ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Texto 1. Extraído de artículo 4 del decreto 403 del 2020.

Objeto de vigilancia y control: Se entiende por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.

Sujeto de vigilancia y control: Son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.

Texto 1. Extraído de artículo 4 del decreto 403 del 2020.



INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.642 VERSIÓN 1.0

CONCLUSIÓN

1. De acuerdo a lo descrito por el denunciante "denuncia contra juan Guillermo Zuluaga Cardona, gobernador del departamento del Meta, por la omisión en la construcción de jarillones y espolones en la vía entre los municipios de acacias y Villavicencio a la altura de la Cuncia Baja para evitar el desbordamiento del rio Guayuriba". Concluimos que la administración central del departamento del Meta argumento en el oficio de fecha 15 de noviembre del 2022 que efectivamente no realizo este tipo de contratos, ya que existe un contrato el cual en su objeto contractual si contempla estas actividades descritas en la denuncia contrato de obra número 9677-PPAL001-595-2022 contratista consorcio la Cuncia por un valor de 13.316'716.952 cuyo objeto es obras de mitigación y protección en la margen izquierda del rio guayuriba, requeridas para reducir el riesgo por inundación y socavación en el sector la cuncia baja Villavicencio, Meta. el cual es firmado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

RESPUESTA: Con atención y respeto damos respuesta a su solicitud de la referencia, fechada el 8 de noviembre de 2022 y allegada a la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres el 9 de noviembre del mismo mes. Sobre lo peticionado, no podemos suministrar dicha información solicitada por usted, como quiera que la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, no ha firmado ningún contrato con ese objeto. La entidad que si firmó un contrato con destino a este punto para la protección de la Cuncia Baja y evitar el desbordamiento a la vía nacional 65, fue la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Texto 3. Extraído de oficio allegado a la CDM de fecha 15 nov del 2022.

- 2. Que el contrato de obra número 9677-PPAL001-595-2022 contratista consorcio la Cuncia por un valor de 13.316'716.952 cuyo objeto es obras de mitigación y protección en la margen izquierda del rio Guayuriba la entidad contratante es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por esta razón no es competencia de la contraloría departamental del Meta
- 3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 403 del 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", se procede al traslado por competencia a la Contraloría General de la República.

Elabora

ng Milton/Gonzalez González

Auditor

Revisó

Doc. Juan Camito Bettrán Potánias Director Participación Giudadana

agina 5 de 5

•		